

ANUNCIOS OFICIALES

INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

Cambios de moneda publicados el día 4 de agosto de 1948 de acuerdo con las disposiciones vigentes

| | CAMBIO OFICIAL | | CAMBIO PREFERENTE (1) | |
|--------------------------|----------------|--------|-----------------------|--------|
| | Compra | Venta | Compra | Venta |
| Francos | 5.10 | 5.25 | 1.65 | 1.85 |
| Libras | 44.00 | 45.00 | 66.00 | 67.60 |
| Dólares | 10.95 | 11.22 | 16.40 | 16.81 |
| Liras | 3.12 | 3.18 | — | — |
| Francos suizos | 253.00 | 259.35 | 379.50 | 389.00 |
| Reichsmark | — | — | — | — |
| Francos belgas | 25.00 | 25.60 | 37.50 | 38.45 |
| Florines | 11.60 | 12.00 | 17.40 | 18.25 |
| Escudos | 43.50 | 44.60 | 65.25 | 66.90 |
| Pesos moneda legal | 2.80 | 2.86 | — | 4.00 |
| Lucasino | — | — | 3.90 | — |
| Coronas suecas | 3.04 | 3.11 | 4.56 | 4.67 |
| Coronas noruegas | — | — | — | — |
| Coronas danesas | 2.295 | 2.35 | — | — |
| Pesos chilenos | 25.46 | 26.10 | — | — |

(1) El cambio oficial preferente es aplicable a las operaciones por concepto de «Turismo» o «Auxilio familiar» Acuerdo del Consejo de Ministros de 8 de agosto de 1946

PARQUE DE INTENDENCIA DE VALLADOLID

Están en venta 756 kilos de trazo blanco y 1.565 kilos de trazo de color, procedentes de ropas de la cama de tropa, inútiles. Hasta las once horas del día 16 de agosto próximo se admiten proposiciones de industriales matriculados. Precios mínimos, 12,50 y 10,25 pesetas kilo, respectivamente. Pliegos de condiciones expuestos en este Parque.

Valladolid, 26 de julio de 1948.—El Teniente Coronel Director (ilegible).

1.364—O.

PATRONATO DE CASAS DEL RAMO DEL AIRE

ADJUDICACIÓN

El Instituto Nacional de la Vivienda, en escrito de 28 del corriente, número 1.863, concede su aprobación al acta de la subasta verificada el día 2 del mismo para la construcción de 51 viviendas protegidas, en Madrid, Ronda de Segovia, números 15 y 17.

En su consecuencia, el citado Instituto confirma la adjudicación provisional de las obras hecha a don Francisco Sanchez Rubio, en la cantidad de tres millones cuatrocientas cuarenta y ocho mil ochocientas noventa y seis pesetas con sesenta y dos centimos (3.448.896,62 pesetas), con una baja, sobre el tipo de subasta de cuatrocientas noventa y tres mil seiscientas pesetas con sesenta y cinco centimos (493.600,55 pesetas), equivalente al 12,52 por 100 del presupuesto de subasta.

Lo que se hace público para general conocimiento, en cumplimiento de la Base quinta del pliego de condiciones económicas y jurídicas vigente.

Madrid, 29 de julio de 1948.—El Coronel Gerente, Ricardo Munaiz.

4.729—O.

DELEGACIONES DE HACIENDA

CIUDAD REAL

ANUNCIO

Habiéndose solicitado por don Gumerindo Miguel Baz domiciliado en Almodóvar del Campo, la devolución de cinco mil trescientas pesetas, importe del depósito constituido en la Caja General de Depósitos para responder del cargo de Habilitado de Clases Pasivas y a disposición del

ilustrísimo señor Delegado de Hacienda en esta provincia, se pone en general conocimiento por medio del presente anuncio, por si se formula alguna reclamación con la cual estuviera sujeta dicha fianza a responsabilidad contraída en el desempeño de dicho cargo, debiendo presentarse las reclamaciones a que hubiere lugar en esta Delegación de Hacienda.

Ciudad Real, 29 de mayo de 1948.—El Delegado de Hacienda.

682—O.

OVIEDO

Secretaría de Juntas Administrativas

CÉDULA DE NOTIFICACION

Desconociéndose el actual domicilio de Vicente Rodríguez Rodríguez, que últimamente lo tuvo en Lugo, calle de San Roque, número 78, se le hace saber, por medio de la presente, que el día 3 de abril del año actual el Ilmo Sr. Delegado-Presidente de esta Junta Administrativa, y con arreglo a lo dispuesto en el Decreto de 10 de noviembre de 1945, acordó lo siguiente:

1.º Declarar cometida la falta de contrabando, comprendida en el caso 15 del artículo tercero de la Ley de 14 de enero de 1929

2.º Declarar responsable, en concepto de autor, a Vicente Rodríguez Rodríguez.

3.º Imponerle al expedientado Vicente Rodríguez Rodríguez una multa de doscientas sesenta y cuatro pesetas.

Que deberá hacer efectiva dicha multa en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la inserción de la presente en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, va que de no hacerlo así se decretará su prisión subsidiaria por insolvencia, conforme a lo precrito en el artículo 27 de la Ley de Contrabando y Defraudación, así como que dentro de los cinco días siguientes al de la presente notificación podrá solicitar de dicho señor Presidente, por comparecencia personal o por escrito, pase el hecho a conocimiento de la Junta Administrativa; advirtiéndole que transcurrido dicho plazo sin hacer uso de tal derecho, el acuerdo quedará firme, sin que contra el mismo quepa recurso alguno.

Lo que se publica a los efectos del artículo 37 del Reglamento de Procedimientos de 29 de julio de 1924

Oviedo, 29 de julio de 1948.—El Secretario de Juntas (ilegible).—Visto bueno, por el Delegado-Presidente (ilegible).

1.796—O.

VALENCIA

Clases Pasivas

En cumplimiento de lo dispuesto en la Circular de la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas, fecha 25 de noviembre de 1948 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 350, de 16 de diciembre de 1948) y para conocimiento de los interesados, se comunica que en esta Delegación de Hacienda se han recibido las siguientes órdenes de consignación de pago:

Indice número 54

Gabriel Linuesa Girón, retirado por traslado.

Julio Pérez López, idem.

Juan Borrego Bonet, idem.

Miguel García Milán, idem.

José Arlandis Sastre, idem.

Gabriel Izquierdo Giménez, idem.

Francisco Morant Vello, idem

Vicenta López Lopez, M P C.

Maria Luisa Martínez García, idem.

Maria del Carmen Sanz Corrijo, idem.

Maria Magdalena Casanova Mompó, idem.

José Pechuán Ponciano, jubilado.

Indice número 55

Enrique Guardia Fornes, jubilado.

Luis Medina Jurado, idem traslado.

Tomás Aznar de la Rosa, cruces oficio.

BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO

A V I S O

Se hace público para general conocimiento que, aprobada por la Superioridad, desde 1.º de abril del corriente año rige la siguiente tarifa de suscripción a este periódico oficial:

| | Pesetas |
|---------------------------|---------|
| Trimestre | 65,00 |
| Semestre | 130,00 |
| Año | 260,00 |
| Número corriente. | 1,00 |
| » atrasado.. | 2,00 |
| » con suplemento o anexo. | 4,00 |

Por lo que los señores suscriptores deberán efectuar sus giros de acuerdo con la expresada tarifa, y aquellos que tuvieren abonado por adelantado alguno de los trimestres sucesivos remesarán las correspondientes diferencias.

LA ADMINISTRACION

Indice número 56

Juan de Dios Gisbert Vicéns, retirado.

José García Tudela, idem.

Victor Cancho Pison, R idem.

Gregoria García Reina, M. P. M.

Maria Dese Jimeno, idem.

Huérfanas López Casco, Arocas, idem.

Maria del Carmen Aparicio Pérez, idem.

Josefa Bohé Torrada, idem.

Asunción González Villegas, idem.

Vicente Moreno Jimeno y esposa, idem.

Gabriel Lázaro Gaspar, jubilado.

Valencia, 29 de julio de 1948.—El Delegado de Hacienda (ilegible).

1.800—O.

JEFATURAS DE OBRAS PUBLICAS

SEGOVIA

EXPROPIACIONES

Declaradas de urgencia, por Decreto de 25 de octubre de 1946 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día 6 de noviembre), las obras de acondicionamiento de la travesía y acceso a la ciudad de Segovia por la C. N 110 de Soria a Plasencia, cuyo replanteo coincide totalmente con el proyecto aprobado, y se encuentra debidamente amojonado sobre el terreno, en uso de las facultades que me confiere el artículo tercero de la Ley de 7 de octubre de 1939, esta Jefatura ha dispuesto que el día 17 del próximo mes de agosto, a las once horas de la mañana, se levante el acta previa a la ocupación de las fincas que a continuación se relacionan, afectadas por dichas obras, en el término municipal de Segovia, acta prevista en la Ley antes indicada.

Número de orden: 5.—Propietaria: Doña Modesta Gómez e hijos de Pablo López.—Situación: Escultor Marinas, números 3 y 5

Número de orden: 7.—Propietario: Hijos de don Enrique Redondo.—Situación: Gobernador Fernández Jiménez, número 3 (rinconada).

Segovia, 28 de julio de 1948.—El Ingeniero Jefe accidental, Emilio Pérez Lósada.

1.797—O.

**DISTRITOS MINEROS
VALENCIA**

El Ingeniero Jefe de este Distrito Minero hace saber: Que han sido solicitados los permisos de investigación y concesiones de explotación directas que se citan:

Lo que se hace público a fin de que

si alguna persona tiene que oponerse a los anteriores permisos de investigación y concesiones de explotación lo verifiquen en el término de treinta días por escrito presentado en esta Jefatura de Minas.

Valencia, 25 de junio de 1948.—El Ingeniero Jefe, Luis Cerezo.
1712—O.

Relación que se cita

| Número de permiso | Nombre del permiso | Mineral | Has | Término municipal | Publicación en el B. O. de la provincia | Num. recna |
|-------------------|--------------------|---------|-----|-------------------|---|------------|
| N-1.683 | «Amparo» | Caolín | 23 | Alpuente | 137 | 10-6-48 |
| N-1.684 | «Pilar» | Idem | 20 | Liria | 147 | 22-6-48 |
| N-1.685 | «Molina» | Idem | 32 | Domeño | 138 | 11-6-48 |
| N-1.686 | «Velarde» | Idem | 75 | Alpuente | 134 | 7-6-48 |
| N-1.687 | «Segundo Colmenar» | Idem | 33 | Idem | 136 | 9-6-48 |

**DIPUTACIONES PROVINCIALES
LEÓN**

Se anuncia concurso-oposición para la provisión en propiedad de la plaza de Médico Jefe de Laboratorio de Análisis Clínicos de la Beneficencia Provincial, con el haber anual de 9.000 pesetas y demás derechos reglamentarios.

Las instancias serán dirigidas al señor Presidente de la excelentísima Diputación Provincial de León, acompañadas de la documentación pertinente, dentro del plazo de un mes, a partir del día en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

El programa y las bases se publican en el «Boletín Oficial» de la provincia y se hallan de manifiesto en el Negociado de Gobernación de la Secretaría de la Corporación, los días y horas hábiles.

Los ejercicios de oposición tendrán lugar una vez transcurridos por lo menos tres meses desde la publicación de esta convocatoria y de los programas, y se designará con quince días de anticipación, celebrándose los mismos en Valladolid.

La oposición se convoca con carácter preferente, en turno restringido, entre Médicos que pertenezcan o hayan pertenecido como tales a cualquiera de las beneficencias provinciales y subsidiarias, con el carácter de turno libre, entre quienes reúnan los demás requisitos señalados en las bases.

León, 28 de julio de 1948.—El Presidente, Ramón Cañas.
1.363—O.

ZARAGOZA

Inserto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día 27 del actual el anuncio de celebración de subasta para contratar las obras de instalación de lavapiés, baños y duchas para niñas, en el Hogar Pignatelli, se hace público, para conocimiento más concreto, que el plazo de presentación de proposiciones finalizará a las trece horas del día 19 de agosto próximo, y que la subasta se celebrará a las doce horas del siguiente día hábil, 20 del mismo mes.

Zaragoza, 29 de julio de 1948.—El Presidente accidental, Fernando Solano.

Inserto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día 27 del actual el anuncio de celebración de subasta para contratar las obras de instalación de lavapiés, baños y duchas para niños en el Hogar Pignatelli, se hace público, para conocimiento más concreto, que el plazo de presentación de proposiciones finalizará a las trece horas del día 19 de agosto próximo, y que la subasta se celebrará a las doce horas y treinta minutos del siguiente día hábil, 20 del mismo mes.

Zaragoza, 29 de julio de 1948.—El Presidente accidental, Fernando Solano.
1.363—O.

A Y U N T A M I E N T O S

MADRID

Secretaría

El excelentísimo Ayuntamiento Pleno, en su sesión de 16 de abril próximo pasado, sancionando y modificando el acuerdo de la excelentísima Comisión Municipal Permanente, de 27 de febrero último, acordó anunciar concurso libre para contratar la primera etapa de las obras de reforma y ampliación del mercado de Pardiñas, situado en la calle de Hermanos Miralles, c/v. a la de Herminilla, con sujeción a los pliegos de condiciones y cuadro de precios tipos redactados al efecto y por el presupuesto de contrata de 2.596.353,80 pesetas.

El plazo del concurso es el de veinte días hábiles, que empezarán a correr y contarse desde el siguiente a aquel en que aparezca el anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, y durante dicho plazo podrán presentarse proposiciones, de diez de la mañana a una de la tarde, en el Negociado de Subastas de la Secretaría y en las Tenencias de Alcaldía de Chamberí y Buenavista, cuyas proposiciones deberán estar extendidas en papel de la clase sexta, y sello municipal de 1,50, en pliegos cerrados y lacrados, y acompañadas por separado del resguardo que acredite haber consignado en la Depositaria Municipal la cantidad de pesetas 43.945,31, en concepto de depósito provisional, reintegrado con los sellos municipales especiales de subastas, a razón de 6 pesetas por cada 500 ó fracción de ellas, durante los expresados días y horas que comprende el plazo del concurso y en los sitios antes mencionados.

Los pliegos de condiciones facultativas y demás antecedentes estarán de manifiesto, durante los mencionados días y horas, en el Negociado de Subastas del excelentísimo Ayuntamiento.

Los licitadores declararán en sus proposiciones las remuneraciones mínimas que habrán de percibir los obreros que utilicen por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias.

Asimismo vienen obligados los licitadores al cumplimiento de la Ley de Protección a la producción nacional, de 14 de febrero de 1907.

Terminado el plazo del concurso, se procederá al día siguiente, a las trece, a la apertura de los pliegos presentados, los cuales pasarán, en unión del expediente, a estudio de la Comisión de Fomento.

El remanente constituirá en la Depositaria Municipal, en concepto de fianza definitiva, para garantizar el cumplimiento del compromiso contraído, la cantidad de 87.890,62 pesetas, que le será devuelta a la terminación del contrato, previa la certificación correspondiente.

Todos cuantos gastos origine este concurso, serán de cuenta del adjudicatario.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 26 de julio de 1948.—El Secretario, M. B. Idejo.

Modelo de proposición

que deba extenderse en papel timbrado del Estado de la clase sexta y sello municipal de 1,50 pesetas, y al presentarse, llevar escrito en el sobre lo siguiente: «Proposición para optar al concurso de la primera etapa de las obras de reforma y ampliación del mercado de Pardiñas.»

Don,, que vive, enterado de las condiciones del concurso para contratar la primera etapa de las obras de reforma y ampliación del mercado de Pardiñas, situado en la calle de Hermanos Miralles, c/v. a la de Herminilla, anunciada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de la provincia en los días y de, conforme en un todo con las mismas, se compromete a tomar a su cargo dichas obras con estricta sujeción a ellas. (Aquí la proposición en esta forma: por los precios tipos, o con el alza de tanto por 100 —en letra—, en los precios tipos.)

Asimismo se compromete a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias no sean inferiores a los tipos fijados por las entidades competentes.

Madrid, de de 194.....
(Firma del proponente.)

1.362—O.

BARCELONA

SUBASTA

Se anuncia al público la subasta de las obras de pavimentación de la calle de Londres, entre las de Villarroel y Urgel, bajo el tipo de ciento setenta y un mil novecientas setenta y nueve pesetas ochenta y tres céntimos (171.979,83), con arreglo al proyecto que se halla de manifiesto en el Negociado de Obras Públicas.

La subasta se verificará en esta Casa Consistorial el día que se cumpa el vigésimo hábil, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y para su celebración se observarán las siguientes reglas:

1.ª Las proposiciones, extendidas en papel sellado de 4,50 pesetas, se redactarán con arreglo al siguiente modelo:

Don, vecino de, habitante en la calle de número piso, bien enterado del pliego de condiciones, presupuesto y planos que han de regir en las obras de pavimentación de la calle de Londres, entre las de Villarroel y Urgel, se compromete a ejecutarlas con estricta sujeción a dichos documentos, por la cantidad de pesetas. (en letra y cifra). Además se compromete a abonar a los operarios empleados en la obra los siguientes jornales:

(Fecha y firma del proponente.)

2.ª Las proposiciones serán suscritas por los licitadores o personas que legalmente las representen, por medio de poderes declarados bastante por uno de los componentes de la Junta de Jefes Letrados del Ayuntamiento, debiendo presentarse en el Negociado de Obras Públicas, durante el plazo que media desde el día en que se publique este anuncio hasta el anterior al de la subasta, desde las diez a las doce de la mañana, si no fueren festivos.

3.ª A toda proposición deberá acompañarse por separado el resguardo acreditativo de haber constituido en la Caja Municipal o en la Caja General de Depósitos la fianza provisional, por importe de 3.439,59 pesetas. El adjudicatario deberá constituir la fianza definitiva en la cuan-

tía que corresponda. de acuerdo con las disposiciones legales vigentes, siendo admisible para constituir la las cédulas del Banco de Crédito Local.

4.ª Las proposiciones deberán entregarse bajo sobre cerrado a satisfacción del presentador y del receptor, y en el anverso escribirá el licitador: «Proposición para optar a la subasta de las obras de pavimentación de la calle de Londres, entre las de Villarroel y Urgel».

5.ª El que resulte adjudicatario deberá comenzar las obras dentro de los quince días, a contar de la fecha de formalización del contrato, y dejarlas terminadas en el plazo de seis meses de su comienzo, y formular con los obreros el contrato prevenido en la legislación vigente, verificándose los pagos en la forma prevista en el artículo 103 del pliego de condiciones.

Barcelona, 24 de julio de 1948.—El Alcalde (ilegible).

1.361—A. J.

SAN SEBASTIAN

CONVOCATORIA

Vacante en el Conservatorio Municipal de Música de San Sebastián, reconocido oficialmente por el Estado, con la categoría de Profesional, por el Decreto de 29 de abril de 1944, cuatro plazas de Profesores numerarios: una de «Solfeo», una de «Piano», una de «Violín» y la cuarta de «Armonía» y «Composición», dotadas todas (días con el haber anual de once mil quinientas pesetas, y previa autorización del Ministerio de Educación Nacional, este Ayuntamiento, del que dependerán a efectos económicos y administrativos los futuros Profesores, sin que puedan reclamar ninguna clase de derechos respecto al Escalafón general de Profesores de Conservatorios, ha acordado convocarlas a concurso-oposición bajo las siguientes normas:

La concurrencia al concurso-oposición será libre entre españoles mayores de edad, no incapacitados para el ejercicio de cargos públicos y que acrediten su adhesión al Régimen; si el nombrado tuviere más de cuarenta y seis años se entenderá que el nombramiento se hace sin opción a derechos pasivos de ninguna clase.

Los aspirantes presentarán sus instancias en la Sección de Gobernación y Fomento del excelentísimo Ayuntamiento de San Sebastián, antes del 25 de agosto, acompañadas de la siguiente documentación:

1. Partida de nacimiento debidamente legalizada.
2. Certificado negativo de antecedentes penales.
3. Certificado de adhesión al Régimen o de depuración en su caso.
4. Certificado de cumplimiento o exención del Servicio Social de la Mujer, los aspirantes femeninos comprendidos en la edad reglamentaria. Estos documentos podrán ser sustituidos con la correspondiente hoja de servicios por los aspirantes que ejerzan cargos dependientes del Ministerio de Educación Nacional.

5. Resguardo de haber abonado en la Depositaria de Fondos Municipales del Excmo. Ayuntamiento las cantidades de 75 pesetas por derecho de oposición y cinco pesetas por formación de expediente.

Presentarán además los aspirantes los certificados académicos de los estudios correspondientes y los testimonios de su labor profesional y docente que estimen conveniente.

Entre los ejercicios de la oposición figurará alguno que sirva para demostrar la aptitud pedagógica de los opositores.

Los concursos-oposiciones se celebrarán en el Conservatorio Municipal de Música de San Sebastián y darán comienzo el día 10 de septiembre próximo, y ante los Tribunales competentes, integrados por el señor Teniente de Alcalde-Presidente de la Comisión Municipal de Fomento; un

señor Profesor del Real Conservatorio de Música y Declamación de Madrid; el señor Director del Conservatorio Municipal de Música de esta ciudad y dos señores Profesores numerarios de este mismo Conservatorio.

A los efectos legales que pudieran presentarse figurará como Asesor Jurídico del Tribunal el Jefe Letrado de la Sección de Gobernación-Fomento del Excmo. Ayuntamiento.

San Sebastián, 30 de julio de 1948.—El Alcalde, Félix Azpilicueta.

4.728—A. J.

BECERRIL DE CAMPOS

El Alcalde del Ayuntamiento de Becerril de Campos, en la provincia de Palencia.

Hace saber: Que en virtud de los acuerdos firmes de este Ayuntamiento, y habiéndose cumplido con lo dispuesto en el artículo 26 del Reglamento para la Contratación de Obras y Servicios Municipales, de 2 de julio de 1924, sin que se haya presentado reclamación alguna, se anuncia al público definitivamente la subasta relativa a la contratación de la obra municipal «Construcción de un emisario colector» para la recogida de aguas que discurren por la calle del Arroyo, de este término municipal, con sujeción al proyecto, redactado por el Ingeniero don Julio Gutiérrez y Arquitecto don Fermín Azcúen, cuyos planos, presupuesto y pliegos de condiciones se hallan de manifiesto en la Secretaría Municipal, todos los días hábiles hasta el anterior a la celebración de la subasta, en las horas de las nueve de la mañana a las dos de la tarde, y cuyas condiciones económicas que han de regir en la citada subasta se insertan en el pliego que se copia a continuación.

Lo que se hace público para conocimiento de cuantas personas tengan interés en mencionada subasta.

Becerril de Campos a veintidós de julio de mil novecientos cuarenta y ocho.—El Alcalde, Antonio Infante.

Pliego de condiciones generales, particulares y económicas que han de regir en la adjudicación de las obras para la construcción de un emisario colector.—Descripción de la obra

El objeto de este pliego es el de establecer normas que han de seguirse para la adjudicación de la obra correspondiente a la construcción de un colector que, partiendo de la huerta de los religiosos Agustinos y matadero público, se dirige por la calle llamada del Arroyo hasta el acueducto del Canal de Castilla, obra a que se refiere el proyecto, de acuerdo con lo establecido en los documentos de que éste consta, o sea, Memoria, planos generales y detalle, mediciones, presupuesto, etc., y que son las siguientes:

Primera. La subasta de dicha obra tendrá lugar en la Casa Consistorial, salón de sesiones del Ayuntamiento, a las diez de la mañana del día siguiente, transcurridos veinte días, a contar de la última publicación en el «BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO» y en el «Boletín Oficial» de la provincia, bajo la presidencia del señor Alcalde o del Teniente en quien delegue, con asistencia de los miembros de la Comisión, al efecto nombrada, y bajo el tipo de ciento veintinueve mil cuatrocientas catorce pesetas ochenta y dos céntimos (121.414 82 pesetas) a que asciende el presupuesto de gastos, adjudicándose el remate al mejor postor.

Segunda. Las proposiciones se harán por escrito, bajo sobre cerrado, con la inscripción en el anverso, que dirá: «Proposición para optar a la subasta de constructor de un colector en Becerril de Campos».

Cada pliego deberá contener la proposición ajustada al modelo que al final se inserta y el resguardo que acredite la constitución de la fianza provisional

de seis mil setenta pesetas setenta y cuatro céntimos (6.970 74 pesetas) a que asciende el 5 por 100 del tipo de subasta, que habrá ingresado en la Depositaria Municipal.

La fianza definitiva que habrá de prestar el rematante será de doce mil ciento cuarenta y una pesetas cuarenta y ocho céntimos (12.141 48), equivalente al 10 por 100 de la subasta, prestándola en metálico o valores del Estado, al precio de cotización oficial.

Tercera. La duración del contrato para realizar dicha obra será de tres meses, que empezarán a contarse a los veinte días de verificada la subasta.

Cuarta. Los pagos en que se adjudique la obra serán satisfechos: el 25 por 100, terminada la tercera parte de la misma; otro 25 por 100, una vez realizada la mitad; otro 25 por 100, a la terminación o entrega provisional, y el último 25 por 100, después de entregada definitivamente la obra, sin derecho a indemnización ni interés legal alguno.

Quinta. Los pliegos de las proposiciones no podrán retirarse una vez entregados, pero podrá presentar varios un mismo licitador, dentro del plazo, y con arreglo a las condiciones expresadas, sin acompañar nuevo resguardo de depósito provisional, facilitándose los oportunos recibos de los que fueren presentados.

Sexta. Para el caso de bastanteo de poderes que fueren presentados, esta Corporación ha designado al Letrado don César Gusano, con residencia en la capital.

Séptima. El pliego de condiciones, proyecto, planos, presupuesto de gastos, condiciones facultativas económicas y demás documentos necesarios referentes a la obra a ejecutar estarán de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento hasta el acto de la subasta.

Octava. No podrán ser licitadores o contratistas los individuos comprendidos en cualquiera de los casos que enumera el artículo noveno del Reglamento para la Contratación de Obras y Servicios Municipales de 2 de julio de 1924.

Novena. Terminada la subasta se devolverán los depósitos a los que no resultaren agraciados.

Décima. Si resultasen dos o más proposiciones iguales, se procederá en el mismo acto, y sólo entre licitadores causantes, a una nueva licitación verbal, abierta por espacio de quince minutos, que versará sobre la baja del precio, y que de existir igualdad se decidirá por sorteo la adjudicación del servicio de la obra contratada.

Undécima. No se admitirá proposición alguna que no se ajuste al modelo de proposición, así como la que no exprese la cantidad exacta en que ofrezcan realizar la obra y las que se presenten después de quince minutos antes de dar comienzo a la subasta.

Duodécima. El rematante queda obligado a entregar la obra totalmente terminada y en condiciones de hacer uso de la misma en la fecha que expresa la condición o norma tercera.

Décimotercera. Si no llegare a realizarse el contrato o a prestar la fianza definitiva en el término de diez días, a contar desde el de la subasta, el rematante perderá el depósito de que habla la norma segunda, con el cual y otros bienes suyos, si aquella cantidad no alcanzara, responderá de los gastos de este remate y del nuevo que haya de celebrarse, así como de los perjuicios que a la Corporación se sigan por la demora o la diferencia entre el precio de adjudicación del primero y segundo remate, o del mayor gasto que ocasione si la obra hubiere de hacerse por administración.

Décimocuarta. Una vez recibida la obra provisionalmente por el señor Alcalde-Presidente y la Comisión de este Ayuntamiento, de cuya operación se levantará la oportuna acta, desde la recepción pro-

visional a la definitiva pasaran veinte días, durante cuyo plazo estará la obra en funciones, siendo este periodo de tiempo de cuenta del contratista, así como los gastos de conservación que el buen uso exige. Pasado este plazo se hará la recepción definitiva, entregándose en seguida al contratista el depósito-fianza que tenga constituido.

Décimoquinta. Toda la construcción que comprende esta contrata se ajustará el contratista a lo prevenido en el plano, pliego de condiciones facultativas y económicas y presupuesto general, y quedará obligado al estricto cumplimiento de ejecutar la obra que comprende este proyecto.

Décimosexta. El rematante no podrá hacer transferencia o cesión del contrato a favor de otra persona sin solicitarlo por escrito del Ayuntamiento, el cual podrá o no, previo el informe de la Comisión respectiva, acudir a la subrogación con los requisitos que se determinen.

Décimoséptima. Los plazos del pago que se indican en la norma cuarta son de carácter provisional hasta tanto sea entregada definitivamente la obra a la Comisión respectiva a la que se le hará el verdadero documento del coste de la obra.

Décimoctava. Los pagos por la realización de dicha obra se harán precisamente al contratista de la misma o persona legalmente autorizada.

Décimoviena. Si después de depositada la fianza definitiva el contratista de la obra faltare a alguna de las condiciones de este pliego o no hiciera la obra con arreglo a sus planos, detando de atender las indicaciones que le hiciera el señor Alcalde-Presidente, incurrirá el contratista en la multa de cincuenta pesetas la primera y de que cometa la falta y doble la segunda y siguientes. Estas multas se harán efectivas de la fianza, y si no bastara, de los demás bienes del contratista. A la tercera multa, si no renusiera la fianza suspensiva o abandonara la obra, se rescindirá a su costa el contrato, incurriendo en las responsabilidades e indemnizaciones que se especifican en la norma décimotercera.

Vigésima. No concurrirá a la subasta ninguna persona como representante de otra sin previo poder correspondiente, autorizado en legal forma, el que será sometido al bastateo de un Letrado.

Vigésimoprimer. El contrato que se celebre se entenderá hecho con sujeción ineludible a las prescripciones de la Ley sobre protección a la industria nacional.

Vigésimosegunda. Serán de cuenta del contratista todos los gastos de reconocimientos y mediciones, los de subasta, anuncios, timbre y cuantos se ordenen con motivo de la subasta y de la obra, pues el Ayuntamiento nunca satisfará más cantidad que en la que ha sido adjudicado el remate.

Vigésimotercera. Queda obligado el rematante a formalizar contrato de trabajo con los obreros, en el que se estime la duración del contrato, su denuncia o suspensión, número de horas diarias de trabajo y precio del jornal, como igualmente al cumplimiento de todas las disposiciones hoy vigentes y que afectan a toda clase de Seguros sociales.

Vigésimocuarta. En ningún caso podrá pedir el rematante la rescisión del contrato, ni aumento o disminución de la obra.

Vigésimoquinta. El rematante quedará sometido a las Autoridades y Tribunales del domicilio de esta Corporación o de sus Superiores, para conocer de las cuestiones que surjan del contrato.

Vigésimosexta. Dentro de los cinco días siguientes al de la celebración de la subasta podrán acudir, por escrito ante el Ayuntamiento los licitadores exponiendo lo que crean conveniente sobre el acto de la subasta, sobre la capacidad jurídica de los demás licitadores y sobre lo que crean

que deberá resolverse respecto a la adjudicación definitiva, que hará la Corporación interesada, a favor de la proposición más ventajosa, dándose contra la resolución que se adopte el recurso prescrito en el párrafo cuarto del artículo 32.

Vigésimoséptima. En lo no previsto especialmente en este pliego de condiciones regirán las normas del Reglamento de Contratación Municipal vigente.

Becerril de Campos, quince de abril de mil novecientos cuarenta y ocho. El Alcalde, Antonio Torres Infante.—El Secretario, Honorio Juárez.

Modelo de proposición

Don vecino de provisto de cédula personal para el corriente ejercicio, enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia por el Ayuntamiento de Becerril de Campos por el que se saca a subasta pública la ejecución de la obra de un emisario colector, y examinados el plano, Memoria, presupuesto, pliego de condiciones y demás documentos referentes a la misma, se comprometo a ejecutar dicha obra en la cantidad de (en letra) pesetas, sometiéndome en un todo a las condiciones expresadas en el mentado pliego.

Como garantía de su proposición acompaño carta de pago para justificar haber hecho el depósito de pesetas, prometiendo su elevación en caso necesario.

(Fecha y firma del interesado.)
Becerril de Campos, 22 de julio de 1948.
El Alcalde, Antonio Infante.—El Secretario, Honorio Juárez.
1350—O.

SABADELL

En virtud de acuerdo adoptado por esta Corporación Municipal, y habiendo dado cumplimiento a los trámites reglamentarios, se anuncia subasta pública para la adjudicación de las obras de prolongación de la alcantarilla de la Ronda de Alcázar de Toledo, desde las calles de Padre Rodés-Pérez Galdós hasta la colector de la Ronda de Poniente; y construcción de la alcantarilla de la calle de Burguño y parte de la de Costa hasta la propia colector de la Ronda de Poniente, bajo el tipo de ciento ochenta y nueve mil seiscientos cuarenta y seis pesetas con sesenta y un céntimos, de conformidad al proyecto que se halla de manifiesto en la Sección de Fomento.

El adjudicatario deberá empezar las obras dentro de los quince días, de haber sido formalizado el contrato y dejarlas terminadas en el término de sesenta días. El pago de las obras se verificará mediante certificaciones libradas por el señor Arquitecto municipal.

La subasta tendrá lugar en estas Casas Consistoriales bajo la presidencia del muy ilustre señor Alcalde, o Teniente de Alcalde en quien delegue, a las doce horas del día laborable siguiente al en que se cumplan veinte días hábiles transcurridos a contar del siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Los que deseen tomar parte en la subasta deberán presentar un pliego, debidamente cerrado, en cuya parte exterior se escribirá: «Proposición para optar a la subasta para la ejecución de las obras de construcción de las cloacas de la calle Burguño y de la Ronda Alcázar de Toledo». Dicho pliego contendrá dos sobres, también cerrados. En uno de estos sobres, que llevará la inscripción «Referencias relativas a la solvencia de la Empresa», se incluirán los documentos que justifiquen la indicada solvencia, y el otro sobre, en el que se leerá «Propuesta económica para la ejecución de las obras», contendrá la correspondiente proposición, que se extenderá en papel sellado de la clase sexta de acuerdo con el modelo que al final se detalla. Aceptadas las referencias de un solicitante, se procederá seguidamente a abrir el sobre que conten-

ga su proposición económica, adjudicándose provisionalmente el remate al autor de la proposición más ventajosa entre las admitidas.

Las proposiciones serán suscritas por el propio licitador o por persona que legalmente le represente por medio de poder bastante para un funcionario Letrado de este Ayuntamiento, y se presentarán en la Sección de Fomento desde las diez a las trece horas de cualquier día laborable siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO hasta el día anterior al de la celebración de la subasta.

Deberá acompañarse a cada proposición, y por sellado, el resguardo acreditativo de haber constituido la fianza provisional de 3792,93 pesetas en metálico, valores del Estado o Cédulas de Crédito Local, que el adjudicatario deberá ampliar hasta el 4 por 100 del importe de la adjudicación, en concepto de fianza definitiva.

Serán de cuenta del rematante todos los gastos que origine la subasta y la formalización de la contrata.

El adjudicatario dará cumplimiento a lo dispuesto en materia de contratación y de accidentes del trabajo.

Si al dar comienzo a las obras existen en esta localidad obreros del ramo en paro forzoso, deberá el contratista emplear personal vecino de Sabadell hasta una proporción del 75 por 100.

Modelo de proposición

El abajo firmante D. vecino de domiciliado en la calle de número, enterado debidamente de todas las condiciones facultativas y económicas, planos y presupuesto que han de regir para la ejecución de las obras de prolongación de la alcantarilla de la Ronda de Alcázar de Toledo, desde las calles de Padre Rodés-Pérez Galdós hasta la colector de la Ronda de Poniente, y construcción de la alcantarilla de la calle de Burguño y parte de la de Costa hasta la propia colector de la Ronda de Poniente, se comprometo a efectuarlas, con estricta sujeción a los expresados documentos, por la cantidad de (expresese la cantidad de pesetas en letras y números).

Asimismo se comprometo a abonar la remuneración mínima que corresponde a cada oficio o categoría de empleados (jornal legal y horas extraordinarias) en todos los trabajos que comprende el proyecto, conforme a los precios que rijan en la localidad.

(Fecha y firma.)
Sabadell 16 de julio de 1948.—El Alcalde, José María Marçet.—P. A. de la C. M., el Secretario, P. Pascual Salichs.
1.360—O.

ANUNCIOS PARTICULARES

COLEGIO OFICIAL DE GESTORES ADMINISTRATIVOS DE MADRID

Doña Encarnación Rodríguez Alvarez ha solicitado su baja en este Colegio. Lo que se pone en conocimiento del público para que, en el plazo de seis meses, pueda producir reclamaciones contra la fianza cuya devolución solicita.

Madrid, 11 de junio de 1948.—El Presidente, Juan Puerto Hernández.
4.765—P.

«AMERICA» COMPANIA GENERAL DE CAPITALIZACION, S. A.
Plaza de Cánovas 4. Teléfono: 22 11 10.
Madrid

Combinaciones de los títulos premiados en el sorteo del día 31 de julio de 1948:

GAC — NBM — USE — ICQ
ZNY — NVM — LDD — TQJ

Lo que se comunica para general conocimiento.
4.762—P.

«LA UNION Y EL FENIX ESPAÑOL», COMPANIA DE SEGUROS REUNIDOS

Balace en 31 de diciembre de 1947

| A C T I V O | | España Pesetas | Extranjero Pesetas | Total Pesetas | P A S I V O | | España Pesetas | Extranjero Pesetas | Total Pesetas |
|--|--------------|-------------------|-----------------------|------------------|--------------------------------|--|-------------------|-----------------------|------------------|
| Acciones en trámite de suscripción | | | | | | | | | |
| Efectivo en Caja y cuentas corrientes: | | | | | | | | | |
| Caja | | 1.406.696,49 | 120.804,27 | 1.527.500,76 | Capital social | | 18.000.000,00 | | 18.000.000,00 |
| Banqueros: Cuentas corrientes | | 12.644.467,36 | 7.156.262,55 | 19.800.730,11 | Reserva estatutaria | | 5.688.536,98 | | 5.688.536,98 |
| Propiedad inmueble: | | | | | | | | | |
| Afectos a responsabilidad en el extranjero | | | | | | | | | |
| Afectos a responsabilidad en España | | | | | | | | | |
| Predios urbanos | 7.841.552,73 | | | | Idem para eventualidades | | 12.000.000,00 | | 12.000.000,00 |
| Préstamos hipotecarios | | | | | | | | | |
| Valores mobiliarios: | | | | | | | | | |
| Fondos públicos del Estado español | | | | | | | | | |
| Inversión de la reserva | | | | | | | | | |
| Inversión de la reserva especial | | | | | | | | | |
| Fondos colocados | | | | | | | | | |
| Fondos públicos de Estados extranjeros | | | | | | | | | |
| Valores de Empréstitos españoles | | | | | | | | | |
| Valores de Empréstitos extranjeros | | | | | | | | | |
| Deudores diversos: | | | | | | | | | |
| Cuponos por cobrar | | | | | | | | | |
| Alquileres por cobrar | | | | | | | | | |
| Valores en depósito y garantía | | | | | | | | | |
| Carga provisionada | | | | | | | | | |
| en siniestralidad | | | | | | | | | |
| de Motín | | | | | | | | | |
| Consortio de Compensación de Riesgos Catastróficos | | | | | | | | | |
| Consortio de Compensación de Riesgos Catastróficos, cuenta de Gastos | | | | | | | | | |
| Consortio de Compensación de Accidentes Individuales | | | | | | | | | |
| Reservas matemáticas depositadas | | | | | | | | | |
| Idem id. de aceptaciones | | | | | | | | | |
| Ramo de vida: | | | | | | | | | |
| Reservas matemáticas depositadas | | | | | | | | | |
| Idem id. de aceptaciones | | | | | | | | | |
| Saldo de la cuenta con las Agencias | | | | | | | | | |
| Idem id. con las Compañías cedentes | | | | | | | | | |
| Idem id. con las Compañías reaseguradoras | | | | | | | | | |
| Depositos en nuestro poder de las Compañías reaseguradoras | | | | | | | | | |
| Ramo de incendios: | | | | | | | | | |
| Reserva para siniestros pendientes de liquidación o pago, neto de reaseguros | | | | | | | | | |
| Reserva para siniestros catastróficos, artículo 3.º Decreto 5-5-1944 | | | | | | | | | |
| Provisión para primas en suspenso | | | | | | | | | |
| Idem id. comisiones a pagar | | | | | | | | | |
| Idem Cartera extranjera | | | | | | | | | |
| Acreedores diversos: | | | | | | | | | |
| Saldo de la cuenta con las Agencias | | | | | | | | | |
| Idem id. con las Compañías cedentes | | | | | | | | | |
| Idem id. con las Compañías reaseguradoras | | | | | | | | | |
| Depositos en nuestro poder de las Compañías reaseguradoras | | | | | | | | | |
| Ramo de vida: | | | | | | | | | |
| Reservas matemáticas depositadas | | | | | | | | | |
| Idem id. de aceptaciones | | | | | | | | | |
| Ramo de incendios: | | | | | | | | | |
| Reserva para siniestros pendientes de liquidación o pago, neto de reaseguros | | | | | | | | | |
| Reserva para siniestros catastróficos, artículo 3.º Decreto 5-5-1944 | | | | | | | | | |
| Provisión para primas en suspenso | | | | | | | | | |
| Idem id. comisiones a pagar | | | | | | | | | |
| Idem Cartera extranjera | | | | | | | | | |
| Acreedores diversos: | | | | | | | | | |
| Saldo de la cuenta con las Agencias | | | | | | | | | |
| Idem id. con las Compañías cedentes | | | | | | | | | |
| Idem id. con las Compañías reaseguradoras | | | | | | | | | |
| Depositos en nuestro poder de las Compañías reaseguradoras | | | | | | | | | |
| Ramo de vida: | | | | | | | | | |
| Reservas matemáticas depositadas | | | | | | | | | |
| Idem id. de aceptaciones | | | | | | | | | |

| ACTIVO | | España Pesetas | Extranjero Pesetas | Total Pesetas | PASIVO | | España Pesetas | Extranjero Pesetas | Total Pesetas |
|--|--|-------------------|-----------------------|------------------|--|--|-------------------|-----------------------|------------------|
| Consortio de Compensación de Riesgos de Minas | | 11.738,81 | | 11.738,81 | Idem id. de antigua producción | | 187.344.317,00 | | 187.344.317,00 |
| Idem id. de Seguros | | 1.197.332,28 | | 1.197.332,28 | Idem id. de negocio extranjero | | 2.226.155,52 | | 2.226.155,52 |
| Saldo de la cuenta con las Agencias | | 3.165.337,83 | 516.500,16 | 3.681.837,99 | Sinistros, seguros vencidos, rescates y rentas pendientes de pago, netos de reaseguro. | | 2.085.325,61 | 27.773,14 | 2.113.098,75 |
| Otros deudores | | 5.173.347,65 | 950.888,39 | 6.124.236,04 | Superabundancia pendiente de pago | | 5.283,36 | | 5.283,36 |
| Ramo de Incendios: | | | | | Beneficios correspondientes a los asegurados con participación | | 12.655,51 | | 12.655,51 |
| Reservas técnicas a cargo del reasegurador. | | 7.916.378,99 | 6.306.970,74 | 14.223.349,73 | Del ejercicio corriente | | 113.579,38 | 1.112,80 | 114.692,18 |
| Deudores diversos: | | | | | De ejercicios anteriores | | | | |
| Saldo de la cuenta con las Compañías reaseguradoras | | 2.245.661,26 | | 2.245.661,26 | Saldo de la cuenta con las Compañías cedentes | | 149.022,70 | | 149.022,70 |
| Saldo de la cuenta con las Compañías cedentes | | | 5.953.427,26 | 5.953.427,26 | Idem id. con las Compañías coaseguradoras. | | 1.093.081,85 | | 1.093.081,85 |
| Depósitos en poder de las Compañías cedentes | | 132.300,01 | 5.207.791,32 | 5.340.091,33 | Depósito en nuestro poder de las Compañías reaseguradoras | | 3.178.029,21 | | 3.178.029,21 |
| Primas vencidas pendientes de cobro | | 2.006.688,45 | 7.273.881,14 | 9.280.569,59 | Saldo de la cuenta con las Agencias | | 69.338.938,86 | 89,16 | 69.338.938,86 |
| Ramo de vida: | | | | | Ramo de accidentes: | | 4.743.487,69 | 3.334.300,67 | 8.077.788,36 |
| Reservas matemáticas a cargo del reasegurador | | 71.452.199,00 | 988.286,17 | 72.440.485,17 | Fianza de este Ramo | | 4.052.855,96 | | 4.052.855,96 |
| Cobertura de reservas utilizadas, Ley 17-5-1940 | | | | | Reserva de riesgos en curso por seguros directos | | 6.435.730,41 | | 6.435.730,41 |
| Compensaciones técnicas | | | | | Reserva de riesgo en curso por reaseguros aceptados | | 397.817,98 | | 397.817,98 |
| Anticipos sobre pólizas | | 1.565.710,44 | | 1.565.710,44 | Reserva para siniestros pendientes de liquidación o pago, neta de reaseguro | | 12.360.641,70 | | 12.360.641,70 |
| Idem id. de la Cartera La Polar | | 5.994.190,04 | 57.243,97 | 6.051.434,01 | Provisión para primas en suspenso | | 22.553.861,87 | 8.307.786,34 | 29.989.592,28 |
| Idem id. La Urbana | | 7.831,50 | | 7.831,50 | Idem para comisiones a pagar | | 3.297.698,86 | | 3.297.698,86 |
| Nudas propiedades y usufructos | | 35.605,00 | | 35.605,00 | Acreditores diversos: | | 2.004.757,68 | | 2.004.757,68 |
| Deudores diversos: | | 2.034.571,94 | 667,95 | 2.035.239,89 | Saldo de la cuenta con las Compañías coaseguradoras | | 17.830,33 | | 17.830,33 |
| Saldo de la cuenta con las Compañías reaseguradoras | | 4.818.680,01 | | 4.818.680,01 | Saldo de la cuenta con las Compañías reaseguradoras | | 180.553,91 | 14.488.313,94 | 14.668.867,85 |
| Saldo de la cuenta con las Compañías cedentes | | 573.896,16 | | 573.896,16 | Depósitos en nuestro poder de las Compañías reaseguradoras | | 498.679,16 | 10.123,98 | 508.803,14 |
| Depósitos en poder de las Compañías cedentes | | 8.019.820,95 | | 8.019.820,95 | Reserva para siniestros pendientes de liquidación o pago, neta de reaseguro | | 7.856.727,29 | 1.579.973,14 | 9.436.700,43 |
| Idem id. de las Compañías coaseguradoras | | 1.255.519,94 | | 1.255.519,94 | Provisión para primas en suspenso | | 2.505.600,45 | 816.010,54 | 3.321.610,99 |
| Débitos de los asegurados por desbloqueo | | 687.787,07 | | 687.787,07 | Idem para comisiones a pagar | | 126.041,62 | | 126.041,62 |
| Créditos derivados del art. 4.º, Ley 17-5-1940. | | 2.205.825,35 | | 2.205.825,35 | Provisiones marítimas | | 74.388,59 | 54.325,38 | 128.713,97 |
| Primas vencidas pendientes de cobro | | 4.331.028,00 | 109.704,60 | 4.440.732,60 | Acreditores diversos: | | 5.307.813,80 | | 5.307.813,80 |
| Ramo de accidentes: | | | | | Saldo de la cuenta con las Compañías coaseguradoras | | 5.869.703,67 | 3.862.720,23 | 9.732.423,90 |
| Reservas técnicas a cargo del reasegurador | | 90.090,63 | 5.277.844,71 | 5.367.935,34 | Saldo de la cuenta con las Compañías cedentes | | 7.472.132,23 | 52.500,00 | 7.524.632,23 |
| Analzamiento para accidentes | | 5.475.968,31 | | 5.475.968,31 | Depósitos en nuestro poder de las Compañías reaseguradoras | | | | |
| Depósito de garantía para operar en Tanager Civil | | 250.000,00 | | 250.000,00 | Ramo de robo: | | | | |
| Deudores diversos: | | 138.163,40 | | 138.163,40 | Reserva de riesgos en curso por seguros directos | | | | |
| Saldo de la cuenta con las Compañías coaseguradoras | | | 37.194,54 | 37.194,54 | | | | | |
| Saldo de la cuenta con las Compañías cedentes | | | 1.874.381,77 | 1.913.567,83 | | | | | |
| Depósito en poder de las Compañías cedentes | | 39.186,06 | | 39.186,06 | | | | | |
| Nudas propiedades de renta | | 34.735,41 | 778.842,12 | 813.577,53 | | | | | |
| Primas vencidas pendientes de cobro | | 2.935.359,31 | 28.268,56 | 2.963.627,87 | | | | | |
| | | | 17.631.109,04 | 20.566.468,35 | | | | | |

| Ramo de transportes: | | | | |
|---|----------------|----------------|----------------|----------------|
| Reservas técnicas a cargo del reasegurador... | 6.902.651,92 | 8.208.191,57 | 15.690,20 | 835.149,30 |
| Asignaciones en Marruecos | 31.250,00 | 31.250,00 | 835.149,30 | 199.485,44 |
| Consignaciones marítimas | 10.648,00 | 10.648,00 | | 127.855,04 |
| Siniestros añanzados | 180.000,00 | 180.000,00 | | 18.963,83 |
| Deudores diversos: | | | | 41.701,12 |
| Saldo de la cuenta con las Compañías ce- | 12.989.191,67 | 13.332.143,87 | | |
| dentes en poder de las Compañías ce- | 3.106.103,77 | 3.133.302,27 | | 81.935,67 |
| dentes | 9.770.510,87 | 2.759.516,78 | | 182.935,26 |
| Primas vencidas pendientes de cobro | | | | |
| Ramo de robo: | | | | |
| Reservas técnicas a cargo del reasegurador... | 465.703,22 | 612.477,08 | | 263.566,29 |
| Deudores diversos: | | | | |
| Saldo de la cuenta con las Compañías cose- | 2.078,10 | 2.078,10 | | |
| guradoras | | | | |
| Saldo de la cuenta con las Compañías rease- | 865.970,73 | 905.979,86 | | 25.221,30 |
| guradoras | | | | |
| Saldo de la cuenta con las Compañías ce- | | 1.216,48 | | |
| dentes | | | | |
| Depositos en poder de las Compañías ce- | 15.728,87 | 111.622,95 | | |
| dentes | 194.397,75 | 373.156,50 | | 264.658,80 |
| Primas vencidas pendientes de cobro | | | | 170,70 |
| Ramo de riesgos varios: | | | | |
| Reservas técnicas a cargo del reasegurador... | 150.313,14 | 150.313,14 | | 14.601.834,24 |
| Deudores diversos: | | | | |
| Saldo de la cuenta con las Compañías cose- | 88,45 | 88,45 | | |
| guradoras | | | | |
| Saldo de la cuenta con las Compañías ce- | 7.135,09 | 7.135,09 | | 117.698.813,23 |
| dentes en poder de las Compañías ce- | | | | 605.442.468,11 |
| dentes | 29.699,41 | 29.699,41 | | |
| Primas vencidas pendientes de cobro | 14.160,77 | 14.160,77 | | |
| | 455.919.006,00 | 149.523.462,11 | 605.442.468,11 | |

| Cuenta general de Pérdidas y Ganancias (Ejercicio 1947) | | H A B E R | |
|---|---------------|---|---------------|
| | Pesetas | | Pesetas |
| Saldo del ejercicio de 1946 | 2554.019,46 | Saldo del ejercicio de 1946 | 2554.019,46 |
| Ídem acreedor del Ramo de Incendios | 7.180.265,42 | Ídem acreedor del Ramo de Incendios | 7.180.265,42 |
| Ídem id. del Ramo de Vida | 1.544.090,12 | Ídem id. del Ramo de Vida | 1.544.090,12 |
| Ídem id. del Ramo de Accidentes | 4.570.529,90 | Ídem id. del Ramo de Accidentes | 4.570.529,90 |
| Ídem id. del Ramo de Transportes | 2.995.386,85 | Ídem id. del Ramo de Transportes | 2.995.386,85 |
| Ídem id. del Ramo de Robo | 344.664,99 | Ídem id. del Ramo de Robo | 344.664,99 |
| Ídem id. del Ramo de Riesgos Varios | 6.6608,99 | Ídem id. del Ramo de Riesgos Varios | 6.6608,99 |
| Producto de los fondos invertidos | | Producto de los fondos invertidos | |
| España | | España | |
| Cupones y dividendos de los valores en Cartera | 1.300.247,73 | Cupones y dividendos de los valores en Cartera | 1.300.247,73 |
| Beneficio en realización de valores | 54.704,60 | Beneficio en realización de valores | 54.704,60 |
| Intereses de préstamos hipotecarios | 245.000,00 | Intereses de préstamos hipotecarios | 245.000,00 |
| Ídem en cuentas corrientes | 30.774,24 | Ídem en cuentas corrientes | 30.774,24 |
| Renta de la propiedad inmueble no afecta a reservas | 517.216,17 | Renta de la propiedad inmueble no afecta a reservas | 517.216,17 |
| Francia | | Francia | |
| Cupones y dividendos de los valores en Cartera | 48.452,36 | Cupones y dividendos de los valores en Cartera | 48.452,36 |
| Beneficio en realización de valores | 29.820,92 | Beneficio en realización de valores | 29.820,92 |
| Intereses en cuentas corrientes | 17.197,95 | Intereses en cuentas corrientes | 17.197,95 |
| | 21.406.149,70 | | 21.406.149,70 |

COMPANIA HISPANO AMERICANA DE ELECTRICIDAD S. A. (CIUADE)

Domicilio social: Calle Serrano 5 Madrid.
Oficinas en Barcelona: Calle Villaverca 283.

OCTAVA LISTA

de los títulos de la Compañía Hispano-Americana de Electricidad, S. A., comprendidos en la primera segunda y tercera relaciones publicadas de conformidad con las disposiciones del artículo 4.º de la Ley de 1.º de junio de 1937 en los números 366, 307, 303, 6 y 202 del BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, de fechas 2, 3 y 4 de noviembre de 1939, 6 de enero y 30 de junio de 1940, respecto de los cuales los denunciados han renunciado a la demanda de anulación de los títulos y expedición de duplicados.

| Acciones serie A | | | | 79.58 | 964 | 114.178 | 119.195/96 |
|------------------|-----------|-----------|------------|---|------------|------------|------------|
| 1.233/36 | 20.193 | 66.502/03 | 90.321/22 | 919/20 | 94.587 | 525/26 | 909/10 |
| 611 | 271 | 61.112 | 50.506 | Acciones serie C | | | |
| 2.259 | 22.780 | 69.161/62 | 550/51 | 1.012 | 22.063 | 43.614/18 | 68.362 |
| 684 | 26.636/59 | 70.005 | 91.128 | 3.959 | 23.334 | 44.319/83 | 37.700 |
| 4.160/61 | 663 | 161/64 | 790 | 6.387/98 | 821 | 49.710 | 72.165/56 |
| 318 | 27.493 | 422/23 | 92.361 | 10.421/23 | 25.181 | 58.152 | 75.869/70 |
| 531 | 29.047 | 601 | 806 | 11.505/07 | 27.014/15 | 60.512/14 | 77.309/11 |
| 727 | 33.490/91 | 73.615 | 95.064 | 12.133 | 34.499 | 530/36 | 621/25 |
| 5.739/41 | 493 | 74.416/17 | 97.223 | 15.845 | 35.111/13 | 67.118 | 79.190 |
| 7.718 | 499/500 | 708 | 98.267 | 15.78.86 | 35.602 | 789 | |
| 8.267 | 528/29 | 838 | 922 | 1.834.41 | 39.155 | 68.112 | |
| 481 | 34.232 | 75.927 | 99.112 | Acciones serie D | | | |
| 10.216 | 37.042/48 | 76.837 | 100.615 | 10.094 | 68.891 | 240.476/77 | 393.514 |
| 785 | 38.207 | 77.268 | 101.649 | 40.164/65 | 85.181 | 313.821 | 394.196 |
| 841 | 42.535 | 78.237 | 105.478 | 61.548/52 | 115.302 | 358.240 | |
| 11.221 | 44.332/83 | 81.548/52 | 105.425 | Acciones serie E | | | |
| 377 | 45.033 | 82.890 | 107.918 | 195.629 | 291.576/77 | 326.231 | 349.522/37 |
| 409/10 | 263 | 84.207 | 110.310/22 | 287.386 | | | |
| 872 | 48.428 | 709 | 111.541 | Obligaciones € por 100, emisión 22 junio 1920 | | | |
| 12.045 | 950 | 85.431 | 112.877 | Títulos de una obligación | | | |
| 246/48 | 50.941 | 980 | 113.649 | 1.333/37 | 35.833 | 50.042 | 50.620 |
| 13.328/29 | 51.923 | 86.347 | 114.005/08 | 27.754/57 | 47.013/14 | 914/45 | 52.924 |
| 14.775 | 54.103 | 159 | 117.083/84 | 28.997/98 | 871/72 | 618 | |
| 15.030 | 413/17 | 87.491 | 118.849/52 | Obligaciones 5.50 por 100, emisión 1 marzo 1934 | | | |
| 265/67 | 691 | 90.009/10 | 119.193 | Títulos de una obligación | | | |
| 330 | 58.275/76 | 038/59 | | 30.613/14 | | | |
| 473/74 | 64.199 | 159/61 | | Títulos de diez obligaciones | | | |
| Acciones serie B | | | | 28.655 | | | |
| 67.092 | 80.015/16 | 94.592/95 | 114.634 | | | | |
| 69.459/47 | 265 | 95.141 | 115.619 | | | | |
| 267 | 326 | 178 | 060 | | | | |
| 70.182 | 745/46 | 96.282 | 473/74 | | | | |
| 559/60 | 87.651/54 | 402 | 116.634 | | | | |
| 75.45 | 88.350 | 97.188/86 | 897/99 | | | | |
| 140 | 93.681 | 113.382 | 117.038/40 | | | | |
| 78.824 | 911/13 | 597/99 | 549 | | | | |

Madrid, 20 de julio de 1948.

4.593 - P.

«COVADONGA» S. A. DE SEGUROS

Balance en 31 de diciembre de 1947

| ACTIVO | | PASIVO | |
|---|---------------|---|---------------|
| | Pesetas | | Pesetas |
| Accionistas | 2.500.000,00 | Capital | 5.000.000,00 |
| Caja y Bancos | 590.312,17 | Reserva estatutaria | 55.463,87 |
| Valores mobiliarios | 3.735.999,00 | Reserva para eventualidades | 100.000,00 |
| Valores en depósito | 376.211,50 | Reserva fluctuación valores | 46.852,59 |
| Mobiliario | 25.725,00 | Reserva obligatoria (Leyes 19-9-942 y 6-2-43) | 19.629,37 |
| Reservas técnicas a cargo de reaseguradores | 6.418.480,95 | Fondo legal fluctuación valores | 200.573,66 |
| Saldo activo de Subdirecciones | 1.337.919,84 | Reservas técnicas | 10.084.850,36 |
| Comisiones descontadas | 851.712,13 | Reaseguradores: Saldos acreedores | 8.739.644,08 |
| Primas pendientes de cobro | 728.536,14 | Depositos en garantía | 417.974,35 |
| Reaseguradores: Saldos deudores | 9.568.230,51 | Varios acreedores | 1.930.455,51 |
| Varios deudores | 918.099,78 | Sinistralidad de motín | 486.342,90 |
| Carga provisional de motín | 354.620,00 | Excedente | 321.067,73 |
| | 27.402.913,02 | | 27.402.913,02 |

Cuenta de Pérdidas y Ganancias (Ejercicio 1947)

| DEBE | | HABER | |
|--|------------|---|------------|
| | Pesetas | | Pesetas |
| Saldo deudor Ramo de Transportes | 40.877,60 | Saldo del ejercicio anterior | 61.065,16 |
| Excedente | 321.067,73 | Saldo acreedor Ramo de Incendios | 22.343,65 |
| | 361.945,33 | Saldo acreedor Ramo de Accidentes | 104.008,01 |
| | | Saldo acreedor Ramo de Robo | 184.528,51 |
| | | | 361.945,33 |

4.590 - P.

«LA NATIONALE VIE», SOCIEDAD ANONIMA DE SEGUROS

ANUNCIO

Extraviada la póliza de Vida de «La Nationale», Antonio Maura, 16, Madrid, número 435.134 de don José Barrera Ros, se advierte que si en el plazo de treinta días no se presenta reclamación ante dicha Compañía, se procederá a su anulación, emitiéndose un duplicado de la misma.

4.742 - P.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

RIBADEO

EDICTO

El Juez de Primera Instancia de este partido, en expediente sobre declaración de fallecimiento, acuerdo llamar por edictos a la ausente Doña Delfina Maseda Rodríguez, casada con don José Rico Cigarán mayor de edad vecina que fué de San Miguel de Reinante municipio de Barreiros cuyo último domicilio fué San Miguel de Reinante ausente en América, sin que desde hace más de diecisiete años se hubieran noticias de la misma. Se llama a personas sepan su paradero, o interese procedimiento, o a la misma ausente.

Dado en Ribadeo a veintisiete de junio de mil novecientos cuarenta y ocho. El Juez (ilegible).—El Secretario (ilegible).

4.663 - A. J.

1.ª 4-8-948